

UMNG-VICADM-DIVSGRCON

**ASUNTO:** ADENDA No. 003 de 2012  
RESPUESTA ACLARACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 de 2012

**DIRIGIDA A:** SEÑORES  
OFERENTES INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2012

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones formuladas en Audiencia de Aclaraciones realizada el día 16 de abril de 2012, en oficios radicados oportunamente y recibidas a través del correo o E-mail dentro de la Invitación Pública No. 003 de 2012, que tiene por objeto "Contratar la prestación del servicio integral de aseo para las diferentes dependencias de la Sede Central, Facultad de Medicina y Campus Nueva Granada (Cajicá) de la Universidad Militar Nueva Granada, por un periodo de doce (12) meses".

Se solicita tener en cuenta que, aquellas respuestas en las que se hayan acogido las observaciones o se modifiquen los Pliegos de Condiciones iniciales, los oferentes tendrán en cuenta lo que en esta Adenda se expresa para efectos de las propuestas y evaluación a las mismas.

#### **OBSERVACIONES FORMULADAS EN AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2012**

1. La señora **MARIA AIDE CHITIVA LINARES**, Representante de **BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.**, interviene:

- a. En el numeral 1.6 Requisitos de Participación Específicos y en el Capítulo 6 Factores de Evaluación y Calificación, Metodología y Criterios para la Adjudicación Cuadro Resumen de Evaluación indica: *"Experiencia: Empresa que hayan realizado máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco (5) años, en cuyo objeto se hayan incluido **SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y/O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**. La*

*sumatoria de valor facturado de los contratos debe ser al menos igual al 1.0 veces el presupuesto oficial en SMMLV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial.*

Favor aclarar en el punto donde mencionan Institución, si puede ser empresa privada, de tipo comercial, industrial o hospitalaria.

**RESPUESTA:** La institución, de conformidad con lo enunciado puede ser pública o privada, de acuerdo a lo establecido en el Pliego. Frente a la inquietud que si puede ser de carácter comercial, industrial u hospitalaria, se establece que no hay restricción siempre y cuando se cumpla con los requisitos de administración de riesgos químicos, biológicos y de trabajo en altura.

- b. En el numeral 4.4.2. Documentos para acreditar Experiencia establece "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y/O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS", favor aclarar si estas certificaciones se deben realizar con Instituciones de Educación Superior o solo Instituciones Públicas o Privadas.

**RESPUESTA:** Pueden allegarse certificaciones de instituciones de educación superior o en su defecto, de empresas públicas o privadas cuyos objetos misionales incluyan procedimientos estrictos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de áreas que involucren obligatoriamente riesgos biológicos, químicos y derivados de trabajo en altura, en conjunto, debidamente acreditados.

- c. En el mismo numeral (4.4.2), capacidad financiera, nivel de Endeudamiento, sugerimos modificar el nivel de endeudamiento mínimo de un 70% por un mínimo de un 50%, debido a que para la Universidad es una mayor garantía un menor nivel de endeudamiento con el fin de garantizar a tiempo el pago de responsabilidades laborales y cumplimiento del contrato. Adicionalmente esto hace que el riesgo disminuya y la empresa puede acceder a un mayor capital de trabajo.

**RESPUESTA:** Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

- d. De la misma manera solicitamos modificar el capital de trabajo, que sea mínimo del 100% del presupuesto oficial.

**RESPUESTA:** Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

- e. En el punto 4.4.1.3 en donde se solicitan 3 Certificados de Capacitación en manejo de residuos peligrosos biosanitarios, aclarar si la certificación la puede dar la misma empresa, con soporte firmado por el Representante Legal.

**RESPUESTA:** Se aclara el numeral 4.4.1.3. de los Pliegos de Condiciones, la

certificación que se solicita se requiere de por lo menos tres personas que prestarán el servicio de manejo de residuos peligrosos biosanitarios. Solo se aceptan certificaciones expedidas por autoridad sanitaria o en su defecto por la empresa de servicios públicos competente, con el aval de la unidad de vigilancia y control de la oferta respectiva.

- f. Acerca de la Evaluación de la Experiencia, solicitamos aclarar la forma de calificación de la misma. ¿Si la empresa cumple con los 3 certificados y su sumatoria es 1.0 veces el presupuesto oficial, y cada una de ellas es por lo menos un 30% del presupuesto, se asigna los 400 puntos? ¿Cuando se asignaría menor puntaje y cuál sería la forma de calificar?

**No entendemos esta formulación**

PARAMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<b>Certificaciones</b>	
3 o mas certificaciones debidamente acreditadas	400 Puntos

**RESPUESTA:** Se aclara al oferente que los 400 puntos serán asignados, conforme a lo establecido en el numeral 5 del Cuadro Resumen de Evaluación

- g. De la misma forma, solicitamos mayor aclaración sobre la forma de asignar el puntaje de cada ítem de la evaluación técnica.

**RESPUESTA:** Se solicita al proponente remitirse al numeral 5 del Cuadro Resumen de Evaluación.

- h. ¿Dentro del material de apoyo utilizado en la formación del personal, se exigen el material impreso o lo aceptan en formato electrónico?

**RESPUESTA:** El material de apoyo debe presentarse en medio impreso.

- i. En el anexo 4, punto 6, dice: *“La empresa debe contar con la sede principal en la ciudad de Bogotá D.C. con la finalidad de manejar los inconvenientes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, directamente con el Representante Legal y/o dueño de la Entidad”*. Solicitamos respetuosamente que ese punto sea modificado a que la empresa debe contar con oficinas y estructura administrativa y física en la ciudad de Bogotá D.C., y nombrar a una persona idónea con capacidad para tomar decisiones para que durante la ejecución del contrato, quien pueda resolver cualquier inconveniente que se pueda presentar durante la ejecución del mismo.

El hecho de que la empresa deba tener la oficina principal en la ciudad de Bogotá va contra la libre participación de oferentes y no garantiza que a nivel administrativo y operativo tenga la capacidad para atender el contrato. Adicionalmente, el que las oficinas principales estén ubicadas en la ciudad de Bogotá no garantiza el hecho de que sea atendida por su dueño.

**RESPUESTA:** Se modifica el numeral 6 de los Pliegos de Condiciones, así: La empresa debe contar con una Sucursal o sede que tenga la capacidad de solucionar o manejar en el menor tiempo posible los inconvenientes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

- j. En el anexo 3, Cuadro Resumen de valores, solicitamos sea modificado ya que específica IVA sobre el personal de aseo e IVA sobre la maquinaria. Solicitamos el Iva se totalice sobre el subtotal incluyendo AIU, ya que el IVA se cobra sobre todo el servicio, incluyendo AIU.

**RESPUESTA:** Se modifica el Cuadro Resumen de Valores y se publica nuevo Anexo No. 3.

2. La señora **KAREN AMEZQUITA**, en representación de la empresa **CLEAN DEPOT E.S.P.**, interviene:

- a. Numeral 4.1.7. Paz y salvo del Ministerio de Protección Social, lo cual contempla: *“El oferente deberá presentar con la oferta el Paz y Salvo del Ministerio de Protección Social de la regional donde haya prestado sus servicios, con vigencia posterior a la fecha de presentación de la oferta”*. Teniendo en cuenta que nuestra empresa presta estos servicios a nivel nacional para dar cumplimiento a este requisito, tendríamos que adjuntar todos los Paz y Salvos de todo el país. Por lo tanto solicitamos que en el Pliego de Condiciones sea específico que el Paz y Salvo solicitado sea de la Regional Cundinamarca, teniendo en cuenta que el desarrollo de la prestación del servicio objeto del contrato es en este departamento.

**RESPUESTA:** Se acepta Certificación expedida por la Regional Cundinamarca o cualquier otra Regional, siempre y cuando demuestre, que es la zona de mayor incidencia en la prestación de sus servicios de mantenimiento y aseo.

- b. Numeral 4.4.2. Documentos para acreditar la experiencia. En el Pliego de Condiciones, en el criterio técnico se dice que se deberá acreditar *“servicio de aseo y/o mantenimiento en Instituciones Públicas o Privadas”*. Solicitamos se valgan certificaciones para acreditar la experiencia que contengan por objeto la prestación del servicio integral de aseo y/o mantenimiento, pero que no se limite este servicio solamente a Instituciones de Educación Superior, ya que muchas de nuestras empresas donde prestamos este servicio de aseo a pesar de que no son Instituciones de Educación Superior cuentan con una infraestructura similar a la Universidad Militar Nueva Granada. Al restringir la certificación a que tienen que ser una Institución de Educación Superior, nos dejaría por fuera de la participación, a pesar de que contamos con la capacidad financiera y organizacional para ejecutar el contrato.

**RESPUESTA:** Pueden allegarse certificaciones de instituciones de educación superior o en su defecto, de empresas públicas o privadas cuyos objetos

**misionales incluyan procedimientos estrictos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de áreas que involucren obligatoriamente riesgos biológicos, químicos y derivados de trabajo en altura, en conjunto, debidamente acreditados.**

- c. Numeral 5.1 relacionado con el numeral 5.3., en el cual se contempla que los precios se mantendrán fijos e invariables durante toda la prestación del servicio. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución cubre vigencias futuras y que la prestación del servicio sería aproximadamente hasta el 10 de mayo del año 2013, se solicita lo siguiente:
- Que sean publicados los estudios económicos con los cuales fue proyectado el presupuesto de esta Invitación, para de esta manera poder conocer la forma de cotización si fue por el servicio o mensualmente.
  - Que se nos aclare si en la proyección del presupuesto tuvieron en cuenta el reajuste para el año 2013, y en caso de ser afirmativa la respuesta que porcentaje se tuvo en cuenta para este reajuste, en aras de poder determinar cuál es esta proyección para el año 2013 y que valor del contrato tendrá que asumir el proponente.

**RESPUESTA: La Universidad no entrega los estudios económicos con los que se estableció el presupuesto de la presente invitación.**

- d. Numeral 6.3. Evaluación Económica. Se contempla en este numeral que se le otorgarán trescientos (300) puntos al proponente que ofrezca el menor valor total del servicio. Con respecto a esta situación, yo quiero hacer una invitación a la Universidad para que evalúe la Oferta Económica con la aplicación de una media aritmética o una media geométrica, que permita un mayor nivel de competencia entre las empresas participantes en este proceso.

**RESPUESTA: Se modifica el numeral 6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 300 PUNTOS), así:**

"Con las propuestas hábiles hasta este punto, se realizará la evaluación económica.

En esta fase se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles tomando el precio total incluido el IVA de la oferta, se examinará cada oferta y se verificará que se haya diligenciado el valor total de la propuesta.

A cada oferta se le verificará la información consignada en los Anexos Nos. 2. VALOR POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO DEL PERSONAL DE ASEO y N° 3 – CUADRO RESUMEN DE VALORES. Se realizará una revisión aritmética a las ofertas con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas y en el evento en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido.

Si la verificación aritmética de la propuesta económica presenta, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o si se omiten ítems o se alteran cantidades, la propuesta será rechazada.

Si el valor corregido de la propuesta presenta un valor superior al presupuesto oficial o inferior al 90% del presupuesto oficial quedará eliminada.

La asignación de puntaje económico se realizará en Audiencia Pública de Adjudicación. Para ello, durante el desarrollo de la Audiencia se escogerá una balota por sorteo que indicará cuál es el proceso de calificación a seguir para este factor. Se escoge una de tres posibles alternativas de calificación: 1) media geométrica, 2) media aritmética y 3) menor valor. El orden de elegibilidad dependerá del criterio de selección aplicado.

Una vez definido el procedimiento seleccionado, se aplicará a las propuestas que se encuentren habilitadas, con el fin de asignar el puntaje por concepto de evaluación económica.

A continuación se presentan las fórmulas para el cálculo del puntaje en cada una de las opciones.

### 6.1.1 MEDIA GEOMÉTRICA

El valor de la media geométrica se calculará así:

$$G = ((0.90P_o * X_1 * X_2 * X_3 * \dots * X_n)^{1/(n+1)})$$

Dónde:

G = Media geométrica de los valores de las propuestas hábiles.

X<sub>n</sub> = Valor de cada propuesta hábil.

P<sub>o</sub> = Presupuesto Oficial

n = Número de propuestas hábiles

Obtenido el valor de la media geométrica se asignará el puntaje de la siguiente manera:

La propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media geométrica obtendrá trescientos (300) puntos.

Aquellas ofertas que se encuentren por debajo de la media geométrica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$P_{pe} = \frac{P_e - mV_p}{P_{mg} - mV_p} * 300$$

Donde:

P<sub>pe</sub> = Puntaje propuesta a evaluar

P<sub>e</sub> = Precio de la propuesta a evaluar

- $mVp$  = Valor del 90% del presupuesto oficial  
 $Pmg$  = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media geométrica

Aquellas ofertas que se encuentren por encima de la media geométrica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 280$$

Donde:

- $Ppe$  = Puntaje propuesta a evaluar  
 $Pe$  = Precio de la propuesta a evaluar  
 $MaVp$  = Valor del presupuesto oficial  
 $Pmg$  = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media geométrica

### 6.1.2 MEDIA ARITMÉTICA

El valor de la media aritmética se calculará así:

$$Ma = (Po + X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / (n+1)$$

Donde:

$Ma$  = Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

$X_n$  = Valor de cada propuesta hábil

$Po$  = Presupuesto Oficial

$n$  = Número de propuestas hábiles

Obtenido el valor de la media aritmética se asignará el puntaje de la siguiente manera:

La propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media aritmética obtendrá trescientos (300) puntos

Aquellas ofertas que se encuentren por debajo de la media aritmética se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{Pe - mVp}{Pmg - mVp} * 300$$

Donde:

- $Ppe$  = Puntaje propuesta a evaluar  
 $Pe$  = Precio de la propuesta a evaluar  
 $mVp$  = Valor del 90% del presupuesto oficial

$Pmg$  = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media aritmética

Aquellas ofertas que se encuentren por encima de la media aritmética se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 280$$

Donde:

$Ppe$  = Puntaje propuesta a evaluar

$Pe$  = Precio de la propuesta a evaluar

$MaVp$  = Valor del presupuesto oficial

$Pmg$  = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media aritmética

### 6.1.3 PROPUESTA MÁS ECONÓMICA

La propuesta hábil que presente el precio más económico, por encima del 90% del presupuesto oficial, obtendrá trescientos (300) puntos

Aquellas ofertas hábiles que se encuentren por encima de la propuesta más económica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 300$$

Donde:

$Ppe$  = Puntaje propuesta a evaluar

$Pe$  = Precio de la propuesta a evaluar

$MaVp$  = Valor presupuesto oficial

$Pmg$  = Precio de la propuesta más económica.”

- e. Anexo No. 2. Valor por el término del Contrato del personal de aseo. Esta página se encuentra en blanco, por lo cual solicitamos se aclare si la Universidad publicará un formato específico para este ítem o si es un formato que puede elaborar el proponente por los meses de la prestación del servicio.

**RESPUESTA:** La Universidad publicó el Anexo No. 2, que se encuentra en la página 47 de los Pliegos de Condiciones.

3. El señor **MARCELINO GIL ACEVEDO**, en representación de la empresa **SERVIESPECIALES S.A**, interviene:

- a. Numeral 4.4.2. Documentos para acreditar la experiencia. Este numeral contempla



que las certificaciones deben acreditar la "Prestación del servicio integral de aseo y/o Mantenimiento en Instituciones de Educación Superior, Públicas o Privadas". En nuestro caso llevamos 35 años brindando este servicio de aseo y/o mantenimiento a diferentes entidades del gobierno. Sin embargo no contamos con toda la experiencia solicitada con Instituciones de Educación Superior, pero si contamos con una amplia experiencia en espacios muy similares como Hospitales. Por lo tanto solicito que este numeral sea modificado en el sentido de que sea necesario certificar la prestación del servicio de aseo y/o mantenimiento de Instituciones ya sean Públicas o Privadas, mas no específicamente en Instituciones de Educación Superior.

**RESPUESTA:** Pueden allegarse certificaciones de instituciones de educación superior o en su defecto, de empresas públicas o privadas cuyos objetos misionales incluyan procedimientos estrictos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de áreas que involucren obligatoriamente riesgos biológicos, químicos y derivados de trabajo en altura, en conjunto, debidamente acreditados.

- b. Con respecto al requisito de que la sede principal debe estar ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., me permito informar que nuestra sede principal se encuentra en la ciudad de Cali. Sin embargo el 60% de los contratos que tiene nuestra empresa se desarrollan en la ciudad de Bogotá D.C. De acuerdo a lo anterior solicitó sea tenida en cuenta esta situación y se hagan las modificaciones a que haya lugar en el Pliego de Condiciones.

**RESPUESTA:** Se acepta Certificación expedida por la Regional Cundinamarca o cualquier otra Regional siempre y cuando demuestre, que es la zona de mayor incidencia en la prestación de sus servicios de mantenimiento y aseo.

- c. Con respecto al Numeral 6.3. Evaluación económica. Solicito se estudie la posibilidad de modificar la calificación económica allí contemplada, en aras de que haya una mayor competencia dentro de este proceso de selección.

**RESPUESTA:** Se modifica el numeral 6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 300 PUNTOS), así:

"Con las propuestas hábiles hasta este punto, se realizará la evaluación económica.

En esta fase se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles tomando el precio total incluido el IVA de la oferta, se examinará cada oferta y se verificará que se haya diligenciado el valor total de la propuesta.

A cada oferta se le verificará la información consignada en los Anexos Nos. 2. VALOR POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO DEL PERSONAL DE ASEO y N° 3 – CUADRO RESUMEN DE VALORES. Se realizará una revisión aritmética a las ofertas con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas y en el evento en que las ofertas

presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido.

Si la verificación aritmética de la propuesta económica presenta, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o si se omiten ítems o se alteran cantidades, la propuesta será rechazada.

Si el valor corregido de la propuesta presenta un valor superior al presupuesto oficial o inferior al 90% del presupuesto oficial quedará eliminada.

La asignación de puntaje económico se realizará en Audiencia Pública de Adjudicación. Para ello, durante el desarrollo de la Audiencia se escogerá una balota por sorteo que indicará cuál es el proceso de calificación a seguir para este factor. Se escoge una de tres posibles alternativas de calificación: 1) media geométrica, 2) media aritmética y 3) menor valor. El orden de elegibilidad dependerá del criterio de selección aplicado.

Una vez definido el procedimiento seleccionado, se aplicará a las propuestas que se encuentren habilitadas, con el fin de asignar el puntaje por concepto de evaluación económica.

A continuación se presentan las fórmulas para el cálculo del puntaje en cada una de las opciones.

#### 6.1.4 MEDIA GEOMÉTRICA

El valor de la media geométrica se calculará así:

$$G = ((0.90Po * X_1 * X_2 * X_3 * \dots * X_n)^{1/(n+1)})$$

Dónde:

G = Media geométrica de los valores de las propuestas hábiles.

$X_n$  = Valor de cada propuesta hábil.

Po = Presupuesto Oficial

n = Número de propuestas hábiles

Obtenido el valor de la media geométrica se asignará el puntaje de la siguiente manera:

La propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media geométrica obtendrá trescientos (300) puntos.

Aquellas ofertas que se encuentren por debajo de la media geométrica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{Pe - mVp}{Pmg - mVp} * 300$$

Donde:

- $Ppe$  = Puntaje propuesta a evaluar  
 $Pe$  = Precio de la propuesta a evaluar  
 $mVp$  = Valor del 90% del presupuesto oficial  
 $Pmg$  = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media geométrica

Aquellas ofertas que se encuentren por encima de la media geométrica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 280$$

Donde:

- $Ppe$  = Puntaje propuesta a evaluar  
 $Pe$  = Precio de la propuesta a evaluar  
 $MaVp$  = Valor del presupuesto oficial  
 $Pmg$  = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media geométrica

### 6.1.5 MEDIA ARITMÉTICA

El valor de la media aritmética se calculará así:

$$Ma = (Po + X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / (n+1)$$

Donde:

$Ma$  = Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

$X_n$  = Valor de cada propuesta hábil

$Po$  = Presupuesto Oficial

$n$  = Número de propuestas hábiles

Obtenido el valor de la media aritmética se asignará el puntaje de la siguiente manera:

La propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media aritmética obtendrá trescientos (300) puntos

Aquellas ofertas que se encuentren por debajo de la media aritmética se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{Pe - mVp}{Pmg - mVp} * 300$$

Donde:

- $Ppe$  = Puntaje propuesta a evaluar

$P_e$  = Precio de la propuesta a evaluar  
 $mVp$  = Valor del 90% del presupuesto oficial  
 $P_{mg}$  = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media aritmética

Aquellas ofertas que se encuentren por encima de la media aritmética se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$P_{pe} = \frac{MaVp - P_e}{MaVp - P_{mg}} * 280$$

Donde:

$P_{pe}$  = Puntaje propuesta a evaluar  
 $P_e$  = Precio de la propuesta a evaluar  
 $MaVp$  = Valor del presupuesto oficial  
 $P_{mg}$  = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media aritmética

### 6.1.6 PROPUESTA MÁS ECONÓMICA

La propuesta hábil que presente el precio más económico, por encima del 90% del presupuesto oficial, obtendrá trescientos (300) puntos

Aquellas ofertas hábiles que se encuentren por encima de la propuesta más económica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$P_{pe} = \frac{MaVp - P_e}{MaVp - P_{mg}} * 300$$

Donde:

$P_{pe}$  = Puntaje propuesta a evaluar  
 $P_e$  = Precio de la propuesta a evaluar  
 $MaVp$  = Valor presupuesto oficial  
 $P_{mg}$  = Precio de la propuesta más económica."

### OBSERVACIONES FORMULADAS; VÍA E-MAIL O RADICADAS EN LA SECCIÓN DE CONTRATOS, A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2012

- 1) La señora **DELLANA SOCORRO TAFURA ATIQUE** Representante legal **ASEOS COLOMBIANOS -ASEOCOLBA** mediante Oficio radicado el día 16 de abril de 2012, dirigido a la Sección de Contratos de la Universidad Militar Nueva Granada, e-mail de fecha 18 de abril de 2012 enviado a las 11:07 a.m., formulo la siguientes observaciones y preguntas:

- a) Solicitamos a la entidad aclarar la cantidad de supervisores que se deben suministrar por sede y los horarios que a su consideración deberán cumplir los mismos.

**RESPUESTA:** Favor remitirse a los Pliegos de Condiciones, al numeral 6 del Anexo 4.

- b) Con respecto a las vacunas exigidas para el personal de aseo, agradecemos nos informen cuales son específicamente las que se requieren.

**RESPUESTA:** Se indica que las vacunas básicas del personal de aseo perteneciente a la Empresa que resulte seleccionada para la prestación del servicio son Hepatitis B y Tétanos (Dosis completas y refuerzo).

- c) Solicitamos a la entidad informar cual es la capacidad de los carros para transporte de desechos tóxicos descritos en las especificaciones técnicas, ya que el Pliego de Condiciones no cita capacidad ni medida.

**RESPUESTA:** La Universidad cuenta con Vehículo transportador de 191 Litros o 50 Kgrs. de capacidad. Largo 106, Ancho n38 y Alto 67

- d) Solicitamos a la entidad informar acerca de las especificaciones de la máquina para lavado al vapor de muebles y silletería.

**RESPUESTA:** Máquina industrial hidrolavadora a vapor con filtro HEPA y un filtro de agua para capturar la suciedad y alérgenos, con capacidad de succión de 1000 Watts de potencia

- e) El Pliego cita expresamente que el Contratista deberá hacer "reconocimientos" al personal que labore en las alturas, por favor aclarar específicamente que tipo de reconocimientos, si son en el aspecto salarial indicar el porcentaje sugerido por ustedes.

**RESPUESTA:** La Universidad suprime esta expresión de los Pliegos de Condiciones, conforme a ello, el oferente no debe considerar otorgamiento de reconocimientos.

- f) Solicitamos a la entidad indicar el número de dispensadores de jabón, de toallas y papel higiénico, ya que según el pliego de condiciones el oferente seleccionado deberá hacer el mantenimiento de los mismos.

**RESPUESTA:** El oferente debe considerar un mínimo de 150 baños, los dispensadores son colectivos.

- g) Por favor indicar si la actividad de lavado de vidrios internos y externos se desarrollará en las tres sedes de la Institución.

**RESPUESTA: El lavado de vidrios contempla todas las sedes de la Universidad Militar Nueva Granada.**

- h) Solicitamos a la entidad informar cuales son los elementos de protección personal que se deberán utilizar para los operarios que presten los servicios en el área de medicina, también es necesario especificar si la dotación es antifluido.

**RESPUESTA: La Universidad ha considerado como mínimo: Respiradores de cara completa con filtros de protección N 95, respirador con protección para partículas de aerosoles (norma NIOSH42CFR84), Guantes industriales de caucho calibre 35, para uso continuo durante labores de aseo en áreas comunes, guantes de Nitrilo verde largos con Flock para procedimientos de lavado en laboratorios que empleen residuos biosanitarios, Gafas transparentes (policarbonato, ventilación lateral, incoloro), traje de Protección Personal contra químicos y fluidos corporales en polipropileno que cumpla la norma ASTM F1670, botas media caña en caucho de color blanco. Y adicionalmente cualquier otro que se requiera según la normatividad vigente al respecto.**

- i) Teniendo en cuenta que en las especificaciones técnicas no especificaron el porcentaje del Hipoclorito que se va a utilizar y en vista que existen áreas tales como laboratorios, morgue, consultorio, solicitamos a la entidad realizar la respectiva aclaración con el fin de poderlo contemplar al momento de costear los insumos.

**RESPUESTA: Hipoclorito de sodio comercial al 5%, dilución no superior al 0.5% en volumen. Se solicita realizar rotación de desinfectantes empleando agentes oxigenados o sales de amonio cuaternario para efectos de resistencia de microorganismos.**

- j) Solicitamos a la entidad especificar la cantidad y perfil de los supervisores que requieren, al igual que la dotación necesaria para los mismos.

**RESPUESTA: Supervisor con título de Tecnólogo que cuente mínimo con 12 meses de experiencia como supervisor en procesos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento, capacitación certificada en bioseguridad, manejo de grupos, conocimiento de productos químicos, insumos y maquinaria de aseo y mantenimiento.**

**La dotación debe suministrarse de conformidad con el tipo de actividad que requiera supervisar.**

- k) Solicitamos se especifique el calibre de las bolsas requeridas, en especial las necesarias para el área de medicina.

**RESPUESTA: Grande 1.6 y Mediana 1.4 con el respectivo pictograma de identificación.**

- l) En el numeral 2) **CAPACIDAD FINANCIERA**, Pliego de Condiciones, Nota 1: Los indicadores para revisar la capacidad financiera del proponente, se tomarán con base en los datos que aparezcan en el Registro Único de Proponentes debidamente **actualizado a 31 de diciembre de 2011**.

Si bien es cierto que el plazo para renovar la matrícula venció el 31 de marzo y que las actuaciones en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización y renovación) quedan en firme pasados **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación y que además en la Cámara de Comercio, los días sábados no se cuentan como hábiles para el conteo de ningún término.

Así mismo la Cámara de Comercio cuenta con **cinco (05) días hábiles** a partir del día siguiente de radicación o de reingreso de la solicitud para dar respuesta a la petición de inscripción, renovación o actualización.

Muy respetuosamente me permito solicitar a la Universidad Militar Nueva Granada, estudien la posibilidad de modificar este numeral y permitir información financiera en el RUP **a diciembre 31 de 2010**, toda vez que de acuerdo a los términos anteriores, la complejidad de la empresa, controles internos, revisiones, aprobaciones de la Junta Directiva y la firma de Revisoría Fiscal, nos es imposible cumplir a la fecha de cierre con la información financiera a **31 de diciembre de 2011 en firme**.

**RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.**

- m) En el numeral 4.4.1.1 la entidad solicita al Proponente estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en Actividad 3 Especialidad: 20, por lo que solicitamos muy respetuosamente se establezcan solo dos especialidades siguientes, es decir, 23 y 25, las cuales enmarcan el objeto social que es Servicio Integral de Aseo, ya que la especialidad 20 encierra los grupos: muebles, mobiliario médico quirúrgico, juguetes y manufacturas diversas que son actividades totalmente ajenas al objeto del proceso.

**RESPUESTA: Se modifica el Pliego en el sentido solicitado, conforme a ello, la clasificación en el RUP queda de la siguiente manera:**

**“4.4.1.1. Inscripción en el Registro Único de Proponentes, R.U.P.**

A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, persona natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes así:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03 Proveedor	23 Servicios	01 Servicio de Aseo

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03 Proveedor	25 Servicios de mantenimiento	01 Mantenimiento de Edificaciones

**Nota:** Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los grupos y especialidades del cuadro anterior deben estar cubiertos en conjunto por los integrantes del consorcio o de la unión temporal.”

4) El señor **MARCELINO GIL ACEVEDO**, en Representación de la empresa **SERVIESPECIALES S.A.**, mediante e-mail de fecha 17 de abril de 2012 enviado a las 19:55 formulo las siguientes preguntas:

- a) Numeral 4.4.2 Documentos para acreditar la experiencia: máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco años, cuyo objeto se hayan incluido: "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y/O MANTENIMIENTO DE INSTIUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICAS OPRIVADAS".

Solicitamos a la entidad no restringir la participación de empresas como la nuestra que contamos con amplia experiencia en el sector de aseo con más de veinte años en el mercado, además esto no garantiza la correcta prestación del servicio porque al ser prestador del servicio de institución de educación no quiere decir que cumpla con iguales características que la UMNG; por ejemplo ESAP es una institución de educación superior pero no cuenta en sus instalaciones con laboratorios, ni áreas hospitalarias como la UMNG, sería importante que la Entidad solicite experiencia en áreas hospitalarias y áreas administrativas, para garantizar que el oferente este calificado para prestar el servicio a la Institución.

**RESPUESTA:** Pueden allegarse certificaciones de instituciones de educación superior o en su defecto, de empresas públicas o privadas cuyos objetos misionales incluyan procedimientos estrictos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de áreas que involucren obligatoriamente riesgos biológicos, químicos y derivados de trabajo en altura, en conjunto, debidamente acreditados.

- b) Numeral 6.3 EVALUACIÓN ECONOMICA (MAXIMO 300 PUNTOS) el oferente que ofrezca el menor costo. Por la igualdad de condiciones y transparencia del proceso, solicitamos muy respetuosamente a la Entidad reevaluar esta forma de calificar la oferta económica dado que con ese criterio se tiende a tener precios artificialmente bajos; y utilizar otros métodos de calificarla como la media aritmética o geométrica, entre otros.

**RESPUESTA:** Se modifica el numeral 6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 300 PUNTOS), así:

“Con las propuestas hábiles hasta este punto, se realizará la evaluación económica.



En esta fase se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles tomando el precio total incluido el IVA de la oferta, se examinará cada oferta y se verificará que se haya diligenciado el valor total de la propuesta.

A cada oferta se le verificará la información consignada en los Anexos Nos. 2. VALOR POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO DEL PERSONAL DE ASEO y N° 3 – CUADRO RESUMEN DE VALORES. Se realizará una revisión aritmética a las ofertas con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas y en el evento en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido.

Si la verificación aritmética de la propuesta económica presenta, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o si se omiten ítems o se alteran cantidades, la propuesta será rechazada.

Si el valor corregido de la propuesta presenta un valor superior al presupuesto oficial o inferior al 90% del presupuesto oficial quedará eliminada.

La asignación de puntaje económico se realizará en Audiencia Pública de Adjudicación. Para ello, durante el desarrollo de la Audiencia se escogerá una balota por sorteo que indicará cuál es el proceso de calificación a seguir para este factor. Se escoge una de tres posibles alternativas de calificación: 1) media geométrica, 2) media aritmética y 3) menor valor. El orden de elegibilidad dependerá del criterio de selección aplicado.

Una vez definido el procedimiento seleccionado, se aplicará a las propuestas que se encuentren habilitadas, con el fin de asignar el puntaje por concepto de evaluación económica.

A continuación se presentan las fórmulas para el cálculo del puntaje en cada una de las opciones.

### 6.1.7 MEDIA GEOMÉTRICA

El valor de la media geométrica se calculará así:

$$G = ((0.90Po * X_1 * X_2 * X_3 * \dots * X_n)^{1/(n+1)})$$

Dónde:

G = Media geométrica de los valores de las propuestas hábiles.

X<sub>n</sub> = Valor de cada propuesta hábil.

Po = Presupuesto Oficial

n = Número de propuestas hábiles

Obtenido el valor de la media geométrica se asignará el puntaje de la siguiente manera:

La propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media geométrica obtendrá trescientos (300) puntos.

Aquellas ofertas que se encuentren por debajo de la media geométrica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{Pe - mVp}{Pmg - mVp} * 300$$

Donde:

- $Ppe$  = Puntaje propuesta a evaluar
- $Pe$  = Precio de la propuesta a evaluar
- $mVp$  = Valor del 90% del presupuesto oficial
- $Pmg$  = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media geométrica

Aquellas ofertas que se encuentren por encima de la media geométrica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 280$$

Donde:

- $Ppe$  = Puntaje propuesta a evaluar
- $Pe$  = Precio de la propuesta a evaluar
- $MaVp$  = Valor del presupuesto oficial
- $Pmg$  = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media geométrica

### 6.1.8 MEDIA ARITMÉTICA

El valor de la media aritmética se calculará así:

$$Ma = (Po + X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / (n+1)$$

Donde:

$Ma$  = Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

$X_n$  = Valor de cada propuesta hábil

$Po$  = Presupuesto Oficial

$n$  = Número de propuestas hábiles

Obtenido el valor de la media aritmética se asignará el puntaje de la siguiente manera:

La propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media aritmética obtendrá trescientos (300) puntos

Aquellas ofertas que se encuentren por debajo de la media aritmética se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{Pe - mVp}{Pmg - mVp} * 300$$

Donde:

- $Ppe$  = Puntaje propuesta a evaluar  
 $Pe$  = Precio de la propuesta a evaluar  
 $mVp$  = Valor del 90% del presupuesto oficial  
 $Pmg$  = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media aritmética

Aquellas ofertas que se encuentren por encima de la media aritmética se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 280$$

Donde:

- $Ppe$  = Puntaje propuesta a evaluar  
 $Pe$  = Precio de la propuesta a evaluar  
 $MaVp$  = Valor del presupuesto oficial  
 $Pmg$  = Precio de la propuesta más cercana por debajo a la media aritmética

### 6.1.9 PROPUESTA MÁS ECONÓMICA

La propuesta hábil que presente el precio más económico, por encima del 90% del presupuesto oficial, obtendrá trescientos (300) puntos

Aquellas ofertas hábiles que se encuentren por encima de la propuesta más económica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 300$$

Donde:

- $Ppe$  = Puntaje propuesta a evaluar  
 $Pe$  = Precio de la propuesta a evaluar  
 $MaVp$  = Valor presupuesto oficial  
 $Pmg$  = Precio de la propuesta más económica."

5) La señora **KAREN AMEZQUITA**, en representación de la empresa **CLEAN DEPOT E.S.P.** mediante e-mail de fecha 18 de abril enviado a las 11:44 a.m., formulo las siguientes preguntas:

- a) Teniendo en cuenta que se debe realizar el servicio de lavado de fachada solicitamos aclarar las especificaciones técnicas como un aproximado de metros cuadrados por sede, para poder establecer un costo aproximado del servicio.

**RESPUESTA:** La propuesta debe contemplar el lavado de vidrios o ventanería únicamente de las 3 sedes, acorde con lo observado en la visita técnica realizada.

- b) Al presupuesto oficial: Aunada con las observaciones presentadas el día de ayer en la audiencia de aclaraciones, solicitamos publicar los estudios económicos realizados para la proyección del presupuesto.

**RESPUESTA:** La Universidad se abstiene de publicar los estudios económicos realizados para establecer el presupuesto.

- c) Hacemos una invitación respetuosa a analizar el valor total del presupuesto fijado para la invitación, ya que el mismo resulta insuficiente para el cubrimiento de los gastos y erogaciones que tendrá que asumir el contratista al momento de la ejecución del objeto contractual, pues debe analizarse que se determinó que los precios no tendrán ningún tipo de variación.

Lo anterior, indicaría que el ajuste correspondiente al incremento del Salario Mínimo Mensual y Subsidio de transporte será asumido por el contratista, y tratándose de un riesgos previsible, que puede afectar evidentemente la posible ganancia o resultar en un detrimento económico en cabeza del contratista, solicitamos sea aumentado el presupuesto o sea ajustado el pliego indicándose que la Universidad hará el correspondiente ajuste de acuerdo a lo Decretado por el Gobierno Nacional o que se disminuya el plazo de ejecución por lo menos dos meses.

**RESPUESTA:** La Universidad se encuentra revisando este ítem y oportunamente informará a los posibles oferentes.

La **UNIVERSIDAD MILITAR**, realiza las siguientes modificaciones a los Pliegos de Condiciones:

- 1.- Se modifica el anexo No. 5, en cuanto al calibre de las bolsas solicitadas:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MENSUAL SOLICITADA	CANT. MENSUAL OFRECIDA
BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL CALIBRE 12 DE 100 X 70 cm.	UNIDADES	2000	

COLOR VERDE			
BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL CALIBRE 12 DE 100 X 70 cm. COLOR GRIS	UNIDADES	500	
BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL CALIBRE 12 DE 100 X 70 cm. COLOR ROJO	UNIDADES	500	
BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL CALIBRE 12 DE 100 X 70 cm. COLOR AZUL	UNIDADES	500	
BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL NEGRA, CALIBRE 12 DE 45 X 45 cm. COLOR VERDE	UNIDADES	800	
BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL NEGRA, CALIBRE 12 DE 45 X 45 cm. COLOR GRIS	UNIDADES	500	

2. La dotación para el personal que preste sus servicios en la Facultad de Medicina deberá ser: Gorro, bata, botas y guante de etileno.

3.- Se modifica del Capítulo 6., el CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN, así:

### CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN

CARACTERÍSTICAS TÉCNICA MINIMAS OBLIGATORIAS			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	PUNTAJE
1.	EVALUACION JURÍDICA Verificación de presentación de Documentos necesarios.	- Cumplimiento - Clasificación en el RUP (4.3.1.1 Soporte técnico) - Certificación de Visita al sitio(4.1.9 Soporte técnico)	-Admisión -Admisión -Admisión
2.	Evaluación Financiera.	a) Patrimonio: No inferior a UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL b) - Liquidez: Igual o mayor a 1.2 c) - Endeudamiento: No superior al 70% d) -Capital de trabajo: Igual o superior al 40% del presupuesto oficial	-Admisión -Admisión -Admisión -Admisión
3.	Evaluación Técnica.	- Clasificación en el RUP (4.3.1.1. Soporte Técnico) - Capacidad de contratación (4.3.1.2 Soporte técnico)	-Admisión -Admisión

		- Capacidad Residual de Contratación (4.3.2 Soporte técnico).	
4	Evaluación Técnica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Requerimientos Mínimos Obligatorios.</b> El OFERENTE deberá presentar debidamente diligenciado el Formulario de Requerimientos Mínimos Obligatorios, los cuales se encuentran relacionados en el <b>Anexo No. 4</b> de los presentes Pliegos de Condiciones. Dicho anexo deberá ser diligenciado obligatoriamente en su totalidad.</li> <li>➤ Cuadro Referencial de Insumos de Aseo <b>Anexo No.5.</b></li> <li>➤ Cronograma de Mantenimiento de Dispensadores /jabón/papel/toallas.</li> <li>➤ Programa de Salud Ocupacional y Manejo de Residuos Sólidos.</li> <li>➤ Certificado de Trabajo en alturas de mínimo 6 personas.</li> <li>➤ Cronograma de Lavado de Vidrios PTDC.</li> <li>➤ Cronograma de Desinfección por el término de duración del contrato.</li> <li>➤ Carta de Compromiso de Cumplimiento de las Resoluciones 736 de 2009 y 2291 de 2010.</li> <li>➤ Carta de Compromiso de Segregación de residuos sólidos.</li> <li>➤ Certificado de Capacitación en Manejo de Residuos Peligrosos biosanitarios de mínimo 3 personas.</li> </ul>	Admisión
<b>CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS PREVIO DE PROCEDIBILIDAD</b>			
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICA CALIFICABLES Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</b>			
5.	Evaluación Experiencia.	<p>Experiencia específica del proponente: Máximo TRES (3) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco años, en cuyo objeto se hayan incluido "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y/O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS". La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 1.0 veces el presupuesto oficial en SMMLV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial.</p> <p>El valor actualizado de los contratos se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en que se terminaron.</p>	400
6.	Evaluación Técnica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cronograma de Capacitaciones. (100 puntos)</li> <li>2. Guías Temáticas por Competencias (150 puntos) en las que incluya:                         <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manejo de Residuos peligrosos (químicos, biosanitarios).</li> <li>2. Reciclaje</li> <li>3. Desinfección de Laboratorios.</li> <li>4. Segregación de residuos orgánicos.</li> <li>5. Atención al usuario.</li> <li>6. Manejo de cargas.</li> <li>7. Orden y Aseo</li> </ol> </li> </ol>	300

		3. Material de apoyo utilizado en la formación de su persona (impreso) (50 puntos)	
7.	Evaluación Económica.	Media geométrica/media aritmética/Menor valor	300
8.	Reporte de Multas o Sanciones.	Descuento por multas o sanciones	-50
<b>TOTAL</b>			<b>1000</b>

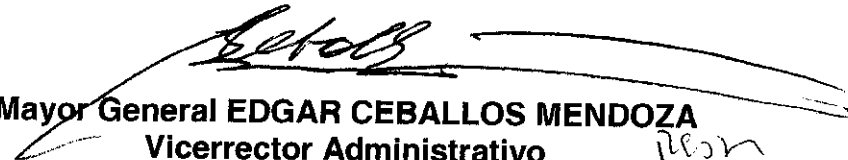
**SANCIONES ANTE LA CAMARA DE COMERCIO Y/O LA ENTIDAD:** En el evento que el proponente o cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal haya sido sancionado, en los dos (2) años anteriores al cierre del concurso por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva, se descontarán 50 puntos de la calificación final. No obstante, cuando la sanción impuesta inhabilite al proponente o al miembro del consorcio o de la unión temporal, se descalificará la propuesta, de acuerdo con la ley.

4. Se modifica el numeral 6.2.2. PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

**6.2.2. PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (300)**

1. Cronograma de Capacitaciones (100 puntos)
2. Guías Temáticas por competencias (150 puntos) en las que incluya:
  - a) Manejo de residuos peligrosos.
  - b) Reciclaje.
  - c) Desinfección de Laboratorios.
  - d) Segregación de Residuos Orgánicos
  - e) Atención al Usuario.
  - f) Manejo de Cargas.
  - g) Orden y Aseo.
3. Material de Apoyo utilizado en la formación de su personal (impreso) (50 puntos)

Cordialmente,

  
**Mayor General EDGAR CEBALLOS MENDOZA**  
**Vicerrector Administrativo**

RESM.

**ANEXO No. 3**

**CUADRO RESUMEN DE VALORES**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL POR EL TERMINO DEL CONTRATO
VALOR PERSONAL DE ASEO	\$
VALOR MAQUINARIA	\$
VALOR INSUMOS	\$
<b>SUBTOTAL</b>	\$
AIU:	\$
<b>SUBTOTAL + AIU</b>	\$
IVA ___%	\$
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA</b>	\$